



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

OCTAGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del cinco de mayo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karina Quetzalli Trejo Trejo, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de acuerdo de sala relativos a los juicios de revisión constitucional electoral identificados con las claves **SDF-JRC-50/2015**, **SDF-JRC-51/2015**, **SDF-JRC-52/2015**, **SDF-JRC-54/2015**, **SDF-JRC-55/2015** y **SDF-JRC-57/2015**.

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-50/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el cual propuso lo siguiente:

9

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por David Tacuba García.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos del último considerando de este acuerdo.

TERCERO. Remítase los autos del presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que realice las anotaciones pertinentes, integre el expediente del juicio ciudadano que corresponda y, hecho lo anterior, lo turne al Magistrado Instructor de la presente causa.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-51/2015, SDF-JRC-54/2015 y SDF-JRC-57/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, propuso lo siguiente:

SDF-JRC-51/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión.

SEGUNDO. Se reencauza el mencionado medio de impugnación a juicio ciudadano.

TERCERO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para los efectos señalados en este acuerdo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SDF-JRC-54/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza el citado medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. En consecuencia, se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que lo archive como asunto totalmente concluido y, con las constancias originales, integre el juicio electoral que corresponda, hecho lo cual lo turne al Magistrado Armando I. Maitret Hernández, para que continúe con la instrucción y, en su momento, presente la sentencia respectiva.

SDF-JRC-57/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza el citado medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. En consecuencia, se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que lo archive como asunto concluido y, con las constancias originales, integre el juicio electoral que corresponda, hecho lo cual, lo turne al Magistrado Armando I. Maitret Hernández, para que continúe con la instrucción y, en su momento, presente la sentencia respectiva.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que, con las constancias originales, integre el expediente de juicio electoral

correspondiente y, previo registro, lo turne al Magistrado Armando I. Maitret Hernández.

QUINTO. La constancias que sean recibidas por este órgano jurisdiccional con motivo del juicio de revisión constitucional que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio electoral que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-52/2015** y **SDF-JRC-55/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito, en los que, respectivamente, se propuso lo siguiente:

SDF-JRC-52/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión constitucional electoral el escrito presentado por Patricia Socorro Bedolla Zamora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-52/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con la correspondiente copia certificada de las constancias que integran el mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que, con las constancias



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

originales, integre el expediente de juicio ciudadano y, previo registro, lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.

QUINTO. Las constancias que lleguen a este órgano jurisdiccional con motivo del juicio de revisión constitucional electoral que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

SDF-JRC-55/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda de mérito a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-55//2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio electoral y lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, previo los registros correspondientes.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

9

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las dieciocho horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, 40, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO



**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



KARINA QUETZALLI TREJO TREJO